



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2.022)

REFERENCIA	PERTENENCIA
DEMANDANTE	MARIA NOHEMU GALLO DE HERNANDEZ
DEMANDADOS	PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO	05 440 31 13 001 2015 00431 00
ASUNTO	INCORPORA Y ORDENA ARCHIVO
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Se incorpora al expediente la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, en la que informan que para proceder con la inscripción de la sentencia dictada dentro de este trámite, esa providencia debe contar con la constancia de ejecutoria.

Del mismo modo, se incorpora al expediente la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, en la que solicita al despacho la expedición de la precitada constancia de ejecutoria.

Téngase en cuenta, que aquellos requerimientos ya fueron atendidos en mensaje de agosto del 27 de agosto de 2021: (Ver archivo Nro. 27 del expediente digital).

Finalmente, no habiendo más actuaciones pendientes de llevar a cabo, se ordena el archivo del expediente

NOTIFÍQUESE

Ds

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a74e68d5d12c83c1b1bd46a126118c681b43795b7c2b323095318eb1433be888**

Documento generado en 10/02/2022 01:35:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>